<u>LEY N° 2444</u> <u>LEY BE 12 DE MARZO DE 2003</u>

GONZALO SANCHEZ BE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL BE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

BECRETA:

ARTICULO UNICO.- Elevase a rango de ciudad a la localidad de Villa Tunari, Tercera Sección de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil tres años

Fdo, Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Gonzalo Chirveches Ledesma, German Choque Condori, Marlene Fernández del Granado.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de marzo de dos mil tres años.

FDO. GONZALO SANCHEZ BE LOZABA, José Guillermo Justiniano Sandoval Ministro de la Presidencia e Interino de Justicia y Derechos Humanos, Yerko Kuckoc del Carpio.